

FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

**PROGRAMA DE APOYO PARA  
LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES,  
PREMIOS E INSTANCIAS  
COMPETITIVAS INTERNACIONALES**

CONVOCATORIA 2019



Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y  
el Patrimonio

Gobierno de Chile

# I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a. Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. Consejo:** Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
- d. Fondo:** Fondo de Fomento Audiovisual.
- e. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquier sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- f. Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- g. Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- h. Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- i. Parentesco por Consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.
- j. Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- k. Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el grado de parentesco por consanguinidad en línea recta entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral entre

dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

**l. Responsable del proyecto:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP y que suscribirá el convenio de ejecución del proyecto en caso de ser seleccionado.

**m. Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.

**n. Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.

**o. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

**p. FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

**q. Reembolso:** Se hará efectivo desde la primera comercialización de la obra audiovisual, de manera semestral y hasta el plazo de tres (3) años, según las siguientes reglas:

Se considerarán ingresos netos los obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de producción establecidos en el proyecto aprobado. Los actos de comercialización son toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades (abierta y de pago), venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.

## 2. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado a Convocatoria Pública del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales, Premios e Instancias Competitivas Internacionales 2019, del Fondo de Fomento Audiovisual. El Ministerio, a través de la Subsecretaría y el Consejo invitan a presentar proyectos para su financiamiento total o parcial, según los gastos y montos máximos financiables y la disponibilidad presupuestaria.

El procedimiento de la Convocatoria consta de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección
- Firma del Convenio de Ejecución

## 3. Descripción de la Convocatoria

### 3.1 Objetivo de la Convocatoria

Esta Convocatoria tiene por objetivo general entregar financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de obras audiovisuales nacionales seleccionadas en Festivales, Premios e Instancias competitivas Internacionales, en los siguientes formatos y géneros:

- Largometrajes: Ficción, Documental y Animación;
- Cortometrajes: Ficción, Documental y Animación;
- Videojuegos;
- Obras Interactivas;
- Serie y Webseries

En el caso de los Premios Internacionales, se aceptarán formatos y géneros correspondientes a dichos premios.

Esta Convocatoria tiene como objetivo específico apoyar las acciones de participación, promoción y difusión para el logro de posicionamiento de talento creativo nacional como también la obtención de premios y reconocimientos internacionales.

Para este efecto, el Consejo entregará recursos para apoyar postulaciones de obras audiovisuales finalizadas presentadas por personas naturales y/o jurídicas de la industria audiovisual nacional. Sólo podrán beneficiarse aquellas obras seleccionadas (pueden postular en la búsqueda de selección) en secciones competitivas dentro de uno de los Festivales, Premios e Instancias Competitivas Internacionales pertenecientes al listado del Programa (no incluye participación para premio del público); salvo selecciones no competitivas dentro de los festivales que son parte del listado de las presentes Bases y que son certificados por la FIAPF (Federación Internacional de Asociaciones de Productores [www.fiapf.org](http://www.fiapf.org)), según corresponda.

En caso que el postulante envíe dos o más proyectos con la misma obra, para ser postulada a distintas secciones de un mismo festival internacional, podrá ejecutar (firmar convenio) sólo por un proyecto.

Será requisito, que cada uno de los asistentes al festival, premio e instancia competitiva sean individualizados en la sección equipo de trabajo del FUP (Formulario único de Postulación).

El o los asistentes necesariamente deberán haber sido parte del equipo de producción de la película (director, productor, director de fotografía, actor protagonista u otro).

Se deja constancia que una misma obra podrá ser beneficiada por este Programa en un máximo de 4 oportunidades.

**Los seleccionados en la presente convocatoria deberán realizar una actividad de difusión del proyecto financiado en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del año 2019. Dicha actividad no podrá ser financiada con recursos del Fondo. Los proyectos que resulten seleccionados podrán efectuar esta actividad en el marco de los programas de Educación Artística que ejecuta el Ministerio para lo cual deberán tomar contacto con el Fondo respectivo.**

**Asimismo, se deja constancia que los seleccionados deberán cumplir con las demás obligaciones que establezca la respectiva Ley de Presupuesto.**

No se considerarán proyectos correspondientes a materias, relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional; al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

1. Palm Springs International Film Festival  
[www.psfilmfest.org/2019-ps-film-festival](http://www.psfilmfest.org/2019-ps-film-festival)

2. Sundance Film Festival  
[www.sundance.org/festivals/sundance-film-festival](http://www.sundance.org/festivals/sundance-film-festival)

3. Trieste Film Festival  
[www.triestefilmfestival.it/](http://www.triestefilmfestival.it/)

4. IFFR, Rotterdam International Film Festival  
<https://iffr.com/en>

5. Göteborg Film Festival  
<https://goteborgfilmfestival.se>

6. Miradasdoc guía de Isora - Tenerife, Festival y Mercado internacional de cine documental  
<http://miradasdoc.com/mdoc2018/festival>

7. Clermont Ferrand Short Film Festival  
<https://clermont-filmfest.org>

8. Anima, the Brussels animation film festival  
<http://www.animatv.be>

9. Internationale Filmfestspiele Berlin  
[www.berlinale.de/de/HomePage.html](http://www.berlinale.de/de/HomePage.html)
10. FIFA, Mons International Love Film Festival  
[www.fifa-mons.be/en/home-festival](http://www.fifa-mons.be/en/home-festival)
11. Fantasporto, Oporto International Film Festival  
[www.fantasporto.com](http://www.fantasporto.com)
12. Cinequest, Film & Creativity Festival  
[www.cinequest.org/film-festival](http://www.cinequest.org/film-festival)
13. Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias  
<http://ficcifestival.com>
14. FICUNAM, Festival Internacional de Cine de UNAM  
[www.ficunam.unam.mx](http://www.ficunam.unam.mx)
15. Punto de Vista, Festival Internacional de Cine Documental de Navarra  
[www.puntodevistafestival.com/index.asp](http://www.puntodevistafestival.com/index.asp)
16. Sofia International Film Festival  
<http://siff.bg/en>
17. Miami Film Festival  
<https://miamifilmfestival.com>
18. Festival Internacional de documentales "Santiago Álvarez in Memoriam"  
[www.santiagoalvarez.org/es](http://www.santiagoalvarez.org/es)
19. FICG, Festival Internacional de Cine en Guadalajara  
[www.ficg.mx/34/index.php/es](http://www.ficg.mx/34/index.php/es)
20. CPH:DOX - Copenhagen International Documentary Film Festival  
<https://cphdox.dk/en>
21. Cinélatino, Rencontres de Toulouse  
[www.cinelatino.fr](http://www.cinelatino.fr)
22. FIFF, Festival International de Films de Fribourg  
[www.fiff.ch](http://www.fiff.ch)

23. HKIFF, The Hong Kong International Film Festival  
[www.hkiff.org.hk](http://www.hkiff.org.hk)
24. Cinéma Du Réel, International Documentary Film Festival  
[www.cinemadureel.org/fr](http://www.cinemadureel.org/fr)
25. Docu Days UA, International Human Rights Documentary Film Festival  
<http://docudays.ua/eng>
26. BIFFF, Brussels International Fantasy, Fantastic, Thriller and science fiction film festival  
[www.biff.net](http://www.biff.net)
27. SFFILM, San Francisco International Film Festival  
<https://www.sffilm.org>
28. Full Frame Documentary Film Festival  
[www.fullframefest.org](http://www.fullframefest.org)
29. É Tudo Verdade It´s All True, International Documentary Film Festival  
<http://etudoverdade.com.br/en/home>
30. Visions du réel, Festival International de Cinéma Nyon  
[www.visionsdureel.ch](http://www.visionsdureel.ch)
31. Tribeca Film Festival  
[www.tribecafilm.com](http://www.tribecafilm.com)
32. Cine Latino, Tübingen, Stuttgart, Freiburg, Reutlingen  
<https://filmtage-tuebingen.de/latino/index.html>
33. BAFICI, Buenos Aires Festival Internacional de Cine  
<http://festivales.buenosaires.gob.ar/2018/bafici/es/home>
34. Internationales Trickfilm Festival, Festival of animated Film of Stuttgart  
[www.itfs.de](http://www.itfs.de)
35. BSFF, Brussels Short Film Festival  
<http://bsff.be>
36. Hotdocs, Canadian International Documentary Film Festival  
[www.hotdocs.ca/p](http://www.hotdocs.ca/p)

37. Indielisboa – Festival Internacional de Cinema  
<http://indielisboa.com>
38. Dok Fest, München  
[www.dokfest-muenchen.de](http://www.dokfest-muenchen.de)
39. DocumentaMadrid, Festival Internacional de Cine Documental  
[www.documentamadrid.com](http://www.documentamadrid.com)
40. Festival de Cannes  
[www.festival-cannes.com/fr](http://www.festival-cannes.com/fr)
41. SIFF, Seattle International Film Festival  
[www.siff.net/festival](http://www.siff.net/festival)
42. Molodist, Kyiv International Film Festival  
<https://molodist.com/en>
43. Fantaspoa  
[www.fantaspoa.com/2018](http://www.fantaspoa.com/2018)
44. DocsBarcelona, International Documentary Film Festival  
[www.docsbarcelona.com](http://www.docsbarcelona.com)
45. ShortShorts, Film Festival & Asia  
[www.shortshorts.org](http://www.shortshorts.org)
46. Animafest Zagreb, World Festival of Animated Film/ Short and feature  
[www.animafest.hr/en](http://www.animafest.hr/en)
47. Olhar de Cinema, Festival Internacional de Curitiba  
[www.olhardecinema.com.br/2018/br/pagina-inicial](http://www.olhardecinema.com.br/2018/br/pagina-inicial)
48. Sydney Film Festival  
[www.sff.org.au](http://www.sff.org.au)
49. Sheffield Doc Fest  
[www.sheffdocfest.com](http://www.sheffdocfest.com)
50. Festival Internacional de Cine de Huesca  
[www.huesca-filmfestival.com](http://www.huesca-filmfestival.com)



51. SIFF, Shanghai International Film Festival  
[www.siff.com](http://www.siff.com)
52. FilmFest München  
[www.filmfest-muenchen.de](http://www.filmfest-muenchen.de)
53. Annecy Festival  
[www.annecy.org](http://www.annecy.org)
54. AFI DOCS, Film Festival  
[www.afi.com/afidocs](http://www.afi.com/afidocs)
55. LA International Film Festival  
[www.filmindependent.org/la-film-festival](http://www.filmindependent.org/la-film-festival)
56. Palm Springs International Short Fest  
[www.psfilmfest.org/2018-shortfest-archive/about-shortfest](http://www.psfilmfest.org/2018-shortfest-archive/about-shortfest)
57. Edinburgh International Film Festival  
[www.edfilmfest.org.uk](http://www.edfilmfest.org.uk)
58. Moscow, International Film Festival  
[www.moscowfilmfestival.ru](http://www.moscowfilmfestival.ru)
59. CinemaJove  
[www.cinemajove.com](http://www.cinemajove.com)
60. Lima Independiente, Festival Internacional de Cine  
<http://limaindependiente.com.pe>
61. FIDBA, Festival Internacional de Cine Documental de Buenos Aires  
[www.fidba.com.ar/2018](http://www.fidba.com.ar/2018)
62. Karlovy Vary International Film Festival  
[www.kviff.com/cs/uvod](http://www.kviff.com/cs/uvod)
63. Fantasia, International Film Festival  
<https://fantasiafestival.com/en>
64. FID, Festival International de Cinéma, Marseille  
<https://fidmarseille.org>

65. JFF, Jerusalem Film Festival  
[www.jff.org.il/he](http://www.jff.org.il/he)
66. AnimaMundi  
[www.animamundi.com.br/pt](http://www.animamundi.com.br/pt)
67. GIFF, Guanajuato International Film Festival  
<http://giff.mx>
68. Locarno Festival  
[www.locarnofestival.ch/pardo/festival-del-film-locarno/home.html](http://www.locarnofestival.ch/pardo/festival-del-film-locarno/home.html)
69. Festival de Cine de Lima PUCP  
[www.festivaldelima.com/2018](http://www.festivaldelima.com/2018)
70. Sarajevo Film Festival  
[www.sff.ba/en](http://www.sff.ba/en)
71. Festival Cinema de Gramado  
[www.festivaldegramado.net/novo](http://www.festivaldegramado.net/novo)
72. he International Animation Festival Hiroshima  
[http://hiroanim.org/index\\_en.php](http://hiroanim.org/index_en.php)
73. Festival Internacional de Curtas Metragens de Sao Paulo  
[www.kinoforum.org.br](http://www.kinoforum.org.br)
74. Festival Du Film de Montréal  
[www.ffm-montreal.org](http://www.ffm-montreal.org)
75. La Biennale Di Venezia. Biennale Cinema, Mostra Internazionale D´Arte Cinematografica  
[www.labiennale.org/it](http://www.labiennale.org/it)
76. TIFF, Toronto International Film Festival  
[www.tiff.net/tiff](http://www.tiff.net/tiff)
77. Queer Lisboa, Festival Internacional de Cinema Queer  
<http://queerlisboa.pt>
78. Flahertiana, International Documentary Film Festival  
<http://eng.flahertiana.ru>

79. International Short Film Festival in Drama  
[www.dramafilmfestival.gr](http://www.dramafilmfestival.gr)
80. Encounters, Short Film Festival  
<https://encounters-festival.org.uk>
81. Ottawa International Animation Festival  
[www.animationfestival.ca](http://www.animationfestival.ca)
82. Fantastic Fest  
<http://fantasticfest.com>
83. Donostia Zinemaldia, Festival Internacional de Cine de San Sebastian  
[www.sansebastianfestival.com/es](http://www.sansebastianfestival.com/es)
84. Festival Biarritz Amérique Latine  
[www.festivaldebiarritz.com/es](http://www.festivaldebiarritz.com/es)
85. Queer Porto, Festival Internacional de Cinema Queer  
<http://queerlisboa.pt>
86. BFI, London Film Festival  
<https://whatson.bfi.org.uk/lff/Online/default.asp>
87. Sapporo International Short Film Festival and Market  
<http://sapporoshortfest.jp>
88. Yamagata International Documentary Film Festival  
[www.yidff.jp](http://www.yidff.jp)
89. Sitges, Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya  
<https://sitgesfilmfestival.com/index.php/cat>
90. Festival Dei Popoli, Festival Internazionale del film documentario  
[www.festivaldeipopoli.org](http://www.festivaldeipopoli.org)
91. ANIMA- Festival Internacional de Animación de Córdoba  
[www.animafestival.com.ar/2017](http://www.animafestival.com.ar/2017)
92. Mumbai Film Festival  
[www.mumbaiilmfestival.com](http://www.mumbaiilmfestival.com)

93. DOCSMX, Festival Internacional de Cine de Documental de la Ciudad de México  
<http://docsmx.org>
94. BUSAN, International Film Festival  
[www.biff.kr/structure/eng/default.asp](http://www.biff.kr/structure/eng/default.asp)
95. Cinema Chicago Film Festival  
[www.chicagofilmfestival.com](http://www.chicagofilmfestival.com)
96. Warsaw, International Film Festival  
<https://wff.pl/pl>
97. Doclisboa International Film Festival  
[www.doclisboa.org/2018](http://www.doclisboa.org/2018)
98. Mostra Internacional de Cinema de Sao Paulo  
<http://41.mostra.org/en/home>
99. Seminci, Semana Internacional de Cine de Valladolid  
<http://seminci.es>
100. Tokyo International Film Festival  
<https://2018.tiff-jp.net/en>
101. Rome Film Fest  
[www.romacinemafest.it](http://www.romacinemafest.it)
102. Mórvido Film Fest  
[www.morbidofest.com](http://www.morbidofest.com)
103. Donostia, Horror and Fantasy Film Festival  
[www.sansebastianhorrorfestival.eus/2016/index.php?lang=eu](http://www.sansebastianhorrorfestival.eus/2016/index.php?lang=eu)
104. Scremfest, Horror Film Festival  
[www.scremfestla.com](http://www.scremfestla.com)
105. DOKLeipzig, International Leipzig Festival for Documentary and Animated Film  
[www.dok-leipzig.de](http://www.dok-leipzig.de)
106. Festival Curta Cinema, Festival Internacional de Curtas Do Rio de Janeiro  
<http://curtacinema.com.br/home>

107. Thessaloniki International Film Festival  
[www.filmfestival.gr/en](http://www.filmfestival.gr/en)
108. Pravo Ljudski Film Festival  
<http://pravoljudski.org/2017>
109. Stockholm International Film Festival  
[www.stockholmfilmfestival.se/en](http://www.stockholmfilmfestival.se/en)
110. Internationales Film Festival Mannheim - Heidelberg  
[www.iffmh.de](http://www.iffmh.de)
111. Film Frasor, Films from the South Festival  
[www.filmfrasor.no/en](http://www.filmfrasor.no/en)
112. RIDM, Montreal International Documentary Festival  
<https://ridm.ca/en>
113. Zinebi, International Festival of Documentary and Short Film, Bilbao  
<http://zinebi.eus/web>
114. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva  
<http://festicinehuelva.com>
115. Festival International Du Film D´Amiens  
[www.filmfestamiens.org/?lang=fr](http://www.filmfestamiens.org/?lang=fr)
116. Buenos Aires Rojo Sangre, Festival Internacional de Cine de Terror, Fantástico y Bizarro  
<http://rojosangre.quintadimension.com/2.0>
117. Camerimage, International Film Festival  
<https://camerimage.pl/en>
118. IDFA, international Documentary Film Festival of Amsterdam  
[www.idfa.nl/en](http://www.idfa.nl/en)
119. KIFF, Kolkata International Film Festival  
[www.kiff.in](http://www.kiff.in)
120. Festival Internacional de Cine de Gijón  
[www.gijonfilmfestival.com](http://www.gijonfilmfestival.com)

121. Festival Internacional de Cine de Mar del Plata

[www.mardelplatafilmfest.com](http://www.mardelplatafilmfest.com)

122. PÖFF Black Nights Film Festival

<http://2016.poff.ee>

123. FILMAR en América Latina

[www.filmaramlat.ch](http://www.filmaramlat.ch)

124. IFFI, International Film Festival of India, Goa

<http://iffigoa.org>

125. Nantes, Festival Des 3 Continents

[www.3continents.com/fr](http://www.3continents.com/fr)

126. Cairo International Film Festival

[www.ciff.org.eg](http://www.ciff.org.eg)

127. TFF, Torino Film Festival

[www.torinofilmfest.org](http://www.torinofilmfest.org)

128. Festival de Cine de La Habana

<http://habanafilmfestival.com>

129. IFFK, International Film Festival of Kerala

<http://iffk.in>

### **Premios Internacionales**

1. Input TV, storytelling in the public interest

<http://input-tv.org/home>

2. Prix Jeunesse International

[www.prixjeunesse.de](http://www.prixjeunesse.de)

3. Prix Jeunesse Iberoamericano

<https://comkids.com.br/es/festival-2017>

4. International Emmy Awards

[www.iemmys.tv](http://www.iemmys.tv)

5. Premios Quirino

<https://premiosquirino.org>

## Instancias Competitivas Internacionales

1. Slamdance

<http://showcase.slamdance.com>

2. SXSW

[www.sxsw.com/festivals/film](http://www.sxsw.com/festivals/film)

3. Big Festival, Brazil's Independent Games Festiva

<https://principal.bigfestival.com.br/2018>

4. NIFFF, Neuchatel, International Fantastic Film, Asian Cinema and Digital Creation

[www.niff.ch/site/en/program](http://www.niff.ch/site/en/program)

5. Outfest, Creating Change. One story at a time

[www.outfest.org](http://www.outfest.org)

6. Cut Out Fest, Festival Internacional de Animación y Arte Digital

<http://cutoutfest.com>

7. Rio WebFest

[www.riowebfest.net](http://www.riowebfest.net)

8. Roma Web Fest, Il Cinema ai tempi del web

[www.romawebfest.it](http://www.romawebfest.it)

9. Transcinema Festival

[www.transcinemafestival.com](http://www.transcinemafestival.com)

10. LAKINO, Latin American Media & Arts Berlin

[www.lakino.com](http://www.lakino.com)

11. IndieCade, International Festival of Independent Games (Europa y Estados Unidos)

[www.indiecade.com](http://www.indiecade.com)

12. SeriesLand, Bilbao International Digital Festival

[www.bilbaowebfest.com](http://www.bilbaowebfest.com)

13. NYC Web Fest

<https://nycwebfest.com>

### 3.2 Modalidad y Gastos Financiables

Las modalidades comprendidas en esta Convocatoria son:

#### A. Modalidad de Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe

Ofrece financiamiento para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales, Premios e Instancias Competitivas internacionales a realizarse en países de Centroamérica, Sudamérica y Caribe.

#### B. Modalidad de Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo

Ofrece financiamiento para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales, Premios e Instancias Competitivas internacionales a realizarse en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.

**Este Programa entregará recursos para financiar gastos operación en los siguientes rubros de conformidad con lo que se detalla en el capítulo V, numeral 1, letra c) de las presentes bases:**

- Pasajes (incluye impuestos y seguros respectivos) entre los días de inicio y término del certamen:
  - Tope Modalidad A: Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe: \$800.000.- (ochocientos mil pesos chilenos).
  - Tope Modalidad B: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos chilenos).
- Alojamiento en la ciudad del Festival, Premio o Instancia Competitiva entre los días de inicio y término del certamen:
  - Tope Modalidad A: Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe: \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos).
  - Tope Modalidad B: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo \$700.000.- (setecientos mil pesos chilenos).
- Traslados entre aeropuertos (local e internacional, incluye traslado en todas las regiones del país):
  - Tope financiable para ambas modalidades: \$100.000.- (cien mil pesos chilenos).
- Alojamiento en tránsito desde regiones o internacional:
  - Tope financiable para ambas modalidades: \$70.000.- (setenta mil pesos chilenos).
  - Alimentación entre los días de inicio y término del certamen:
    - Tope financiable para ambas modalidades: \$200.000.- (doscientos mil pesos chilenos).
- Copia DCP para exhibición en el certamen en un máximo de 1 oportunidad a partir de la primera postulación seleccionada de la obra:
  - Tope financiable para ambas modalidades: \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos).
- Transcripción de subtítulos para copia de exhibición en el certamen en un máximo de 1 oportunidad a partir de la primera postulación seleccionada de la obra:
  - Tope financiable para ambas modalidades: \$200.000.- (doscientos mil pesos chilenos).
- Diseño, impresión y compra de materiales promocionales para el certamen. Estos deberán integrar el logo para beneficiarios del Fondo de Fomento Audiovisual ([www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa](http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa)):
  - Tope financiable para ambas modalidades: \$200.000.- (doscientos mil pesos chilenos).



- Diseño e implementación de landing page en un máximo de 1 oportunidad a partir de la primera postulación seleccionada de la obra:

- Tope financiable para ambas modalidades: \$300.000.- (trescientos mil pesos chilenos).

- Agente de Prensa y/o compra de avisaje para apoyo en difusión en el certamen (nacional o internacional)

- Tope financiable para ambas modalidades: \$900.000.- (novecientos mil pesos chilenos).

### 3.3 Total de recursos y montos máximos

Esta Convocatoria cuenta con un presupuesto total estimado de recursos de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos) que corresponden al año 2019, para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución. Los recursos aprobados para esta convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo financiado para cada proyecto, según modalidad es:

- **Modalidad de Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe:** \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos chilenos).

- **Modalidad de Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo:** \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos chilenos).

### 3.4 Cofinanciamiento

Corresponde a la diferencia entre lo solicitado al Programa y el monto total requerido para la ejecución del proyecto (monto que incluye los aportes valorados y en dinero) y que pueden ser aportados por el postulante y/o por terceros.

Este cofinanciamiento deberá referirse a gastos o bienes y servicios valorados no contemplados en el presupuesto solicitado al Programa dentro del formulario.

En esta Convocatoria no se exige cofinanciamiento.

Se deja constancia que el postulante debe cofinanciar ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios y que no sean cubiertos por el Programa, para la ejecución del proyecto.

### 3.5 Duración y ejecución de los proyectos

Los proyectos postulados a este Programa no podrán superar los 2 meses de duración para su ejecución.

La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses contemplada en el cronograma específico de cada proyecto postulado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución. Asimismo los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución durante el año 2019.

## VISTA GENERAL DE ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

Modalidad	Descripción	Monto máximo por proyecto	Cofinanciamiento obligatorio	Gastos Financiables	Duración
Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe	Ofrece financiamiento para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales, Premios e instancias competitivas Internacionales a realizarse en países de Centroamérica, Sudamérica y Caribe.	\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos chilenos).	No se exige	Gastos de operación individualizados en el capítulo V, numeral 1, letra c) de las bases	Hasta 2 meses
Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo	Ofrece financiamiento para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales, Premios e Instancias competitivas Internacionales a realizarse en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.	\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos chilenos).			

### 3.6 Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta Convocatoria:

#### Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

#### Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

### 3.7 Incompatibilidades

Son incompatibles para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Las autoridades del Ministerio, así como los(as) trabajadores(as) del Ministerio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los (as) trabajadores(as) del Ministerio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b) Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta Convocatoria.

c) Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula;

d) Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto;

e) Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los miembros del Consejo, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria; y

f) Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

La Subsecretaría revisará, durante todo el proceso de la Convocatoria que los postulantes no estén afectados a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectados a alguna incompatibilidad, sus proyectos quedarán fuera de la Convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

## 4. Aspectos generales de la Convocatoria

### 4.1 Período de Convocatoria y lugar de presentación

Los postulantes podrán postular sus proyectos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, desde la publicación de las presentes bases en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl) hasta que se agoten los recursos asignados a la convocatoria.

La presentación de la postulación deberá ser realizada al menos con **40 días hábiles antes del inicio del certamen** para el cual se solicitan los recursos de este Fondo, salvo en el caso de los certámenes a realizarse en el mes de enero de 2019, a los cuales se podrá postular a más tardar el día 30 de noviembre de 2018.

Es exclusiva responsabilidad del postulante enviar sus proyectos con la anticipación requerida. Esta misma regla aplica para los proyectos enviados por correo certificado, la cual se acreditará según fecha de envío estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen.

Se deja constancia que el postulante y el equipo de trabajo, en caso que éste exista, deberá(n) ingresar obligatoriamente sus datos en "Perfil Cultura". Los proyectos postulados a través de FUP vía digital deberán ser enviados a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Los proyectos postulados a través de FUP vía soporte papel deberán ser entregados personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes

y el Patrimonio. El costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

## 4.2 Notificaciones de la Convocatoria

El responsable del proyecto deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el responsable del proyecto opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Subsecretaría.

## 4.3 Orientación e información

La Subsecretaría, a través de la Secretaría del Fondo y de sus respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación a la presente Convocatoria y propenderá a proveer a los(as) postulantes de medios electrónicos que les permitan su postulación, así como para conocer el estado de avance y evaluación final del proyecto. Asimismo, podrán realizar sus consultas a través de los mecanismos que la Subsecretaría informe oportunamente (correo electrónico, call center u otros).

## 4.4 Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la Convocatoria.

De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la FUE, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o por quien ejerza sus funciones. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección del proyecto, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio de la Subsecretaría atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de las convocatorias públicas de los Fondos administrados por la Subsecretaría, los proyectos quedarán fuera de bases a través del mismo proceso arriba señalado. A modo ejemplar, si se constata la postulación de proyectos que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) con el objeto de obtener financiamientos

múltiples quedarán fuera del proceso de la convocatoria. En caso que no sea posible acreditar que fue con dicho objeto, la Subsecretaría sólo considerará la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de bases. Se deja constancia que el postulante, dentro del periodo de postulación, podrá eliminar sus proyectos enviados a través de la herramienta habilitada en la plataforma.

#### **Constituyen causales de fuera de bases:**

- Que el postulante no sea del tipo de persona que puede postular, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 3.6 del capítulo I "Antecedentes de la Convocatoria";
- Que el postulante se encuentre sujeto a alguna de las incompatibilidades establecidas en el párrafo 3.7 del capítulo I "Antecedentes de la Convocatoria";
- Que el Fondo elegido no sea pertinente con la postulación presentada;
- Que el postulante solicite financiamiento para asistir a un festival o premio que no se encuentre señalado en el listado de las presentes Bases;
- Que el FUP no se haya acompañado y llenado completamente;
- Que el proyecto no cumpla con las condiciones de duración establecidas en las presentes Bases;
- Que la obra presentada haya sido beneficiada por esta Convocatoria en un máximo de 4 oportunidades.
- Que no se adjunte el Antecedente Condicional establecido en la letra c) del numeral 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos";
- Que el proyecto presentado en soporte material, no cumpla con las formalidades indicadas en el numeral 2 del Capítulo II "Postulación de los Proyectos"; y
- Que la postulación no haya sido enviada o presentada dentro del plazo establecido.

Se deja constancia que la incorrecta presentación o falta de presentación de alguno los antecedentes obligatorios de evaluación señalados en la letra a) del numeral 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos" no constituirá causal de fuera de bases sino que se ponderará en el criterio de evaluación "Viabilidad Técnica y Financiera".

A los postulantes declarados fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

#### **4.5 Aceptación de condiciones y deber de veracidad**

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

Al momento de presentar el proyecto, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su proyecto es verídica y da fe de su autenticidad. La Subsecretaría se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, la Subsecretaría remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

## II. POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS

### 1. FUP vía digital

Los proyectos postulados a través de este medio deberán ser enviados a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Registrarse tanto él como su equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Para estos efectos deberá requerir una clave en el sitio web indicado. Se deja expresa constancia que se deberán completar todos los campos obligatorios.
2. Una vez que el postulante y el equipo de trabajo haya completado su registro en "Perfil Cultura", deberá seleccionar el Fondo y Convocatoria correspondiente en cada caso;
3. Completar el FUP según requisitos y condiciones establecidas en él y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes Obligatorios de Evaluación y Antecedentes Adicionales de Evaluación que se estimen convenientes; y
4. Validar y enviar el proyecto.

Tras completar estos pasos el postulante podrá enviar su proyecto a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío, el portal revisará que los campos obligatorios del FUP hayan sido completados, para luego exigir al postulante que valide y consienta el envío.

Cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en algunas de las extensiones de archivo que se señalan en el respectivo FUP destinado para esta Convocatoria.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB, y deberá ser acompañado sin clave y sin comprimir, es decir, no puede ser enviado en ficheros de archivos como Zip, Rar, Tar, Dmg, 7z, etc.

**Asimismo tampoco se permitirá adjuntar los documentos obligatorios señalados en las presentes bases a través de links.**

Los documentos en Pdf podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad a la Subsecretaría.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Se deja constancia que este certificado de recepción no constituye admisibilidad.

**Se deja constancia que la plataforma de postulación, durante la presente convocatoria, estará sujeta a mantención preventiva con la finalidad de mejorar su rendimiento. De ser necesaria dicha mantención, ésta se efectuará de manera semanal los días sábados en horario de 04:00 a 06:00 hrs, lo que será informado oportunamente a través del sitio [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).**

## 2. FUP vía soporte papel

Atendiendo a las distintas condiciones de acceso para los postulantes que por razones geográficas tengan dificultades para postular vía plataforma digital, la Subsecretaría pone a disposición un mecanismo de postulación vía soporte material.

Los proyectos postulados vía soporte material deberán ser formulados en la versión descargable del FUP, que se encuentra disponible para descarga en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

Aquellas personas que no puedan acceder a Internet y descargar el FUP podrán retirarlo en la sede de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio correspondiente.

Los proyectos deberán ser entregados cumpliendo las siguientes formalidades:

1. Acompañar el FUP al comienzo del proyecto con sus campos completados de forma completa, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito se ruega hacerlo en letra imprenta.
2. Forma parte del FUP, el formulario de registro "Perfil Cultura", el cual debe ser completado obligatoriamente por el responsable del proyecto y su respectivo equipo de trabajo. Se deben también incorporar todos los antecedentes obligatorios que establece el registro "Perfil Cultura" y adicionales que se estimen convenientes.
3. El proyecto impreso debe incorporar los antecedentes obligatorios de evaluación y los antecedentes adicionales de evaluación que se estimen convenientes.
4. Se sugiere numerar las páginas.
5. Se debe entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberán adjuntarse en CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberán acompañarse en cada una de las copias. En el caso de CD o DVD deberá indicarse el nombre del postulante y del proyecto en sus respectivas carátulas.

El postulante deberá preocuparse de que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

Los proyectos podrán ser entregados personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. El costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

Se considerará como fecha de presentación de la postulación física la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos de origen.

## 3. Antecedentes

El postulante deberá incorporar en el FUP distintos tipos de antecedentes que respaldarán su proyecto. A continuación, la definición de cada una de estas categorías y el listado de antecedentes exigidos en cada una de ellas.

**Los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple.**



La lista de antecedentes mencionados como “Antecedentes Obligatorios de evaluación” tiene carácter taxativo. En caso de faltar cualquiera de ellos afectará la evaluación del proyecto. Asimismo, los documentos obligatorios si no se encuentran con las formalidades requeridas serán considerados como no presentados.

Los “Antecedentes legales” podrán ser presentados al momento de postular o para firma de convenio en caso de ser seleccionado, por lo que su no presentación en la etapa de postulación no afectará su evaluación. Se deja expresa constancia que no podrán suscribir convenio aquellos postulantes que no presenten en tiempo y forma toda la documentación legal requerida.

El “Antecedente Condicional” requerido deberá ser presentado para la postulación en caso que el proyecto comprenda la utilización de derechos de autor de terceras personas. Se considerará un incumplimiento de bases su falta de presentación.

#### a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación:

##### **1. Invitación formal o Formulario de inscripción del Festival, Premio e instancia competitiva internacional:**

Documento oficial del festival, premio e instancia competitiva, donde conste la selección o nominación y la sección donde estas ocurrieron. En caso que dicho certamen no haya anunciado su selección o nominación con la anticipación mínima requerida para la postulación del proyecto a este programa (40 días hábiles antes del inicio del certamen, con la excepción de festivales, premios e instancias competitivas que se desarrollen en enero de 2019, cuya fecha límite es el 30 de noviembre de 2018), se debe presentar un documento donde conste que la obra está postulando al respectivo festival, premio e instancia competitiva internacional (ej.: entry form/formulario inscripción). En caso de resultar beneficiado, el postulante deberá acreditar su selección al momento de la firma de convenio.

**2. Dossier o carpeta de la obra:** Documentos asociados a la obra que contenga al menos sinopsis, ficha técnica, ficha artística, filmografía del director y empresa productora (en caso que corresponda), imágenes, entre otros que estime conveniente. Todos los documentos deben estar en español, y debe tener una extensión máxima de 10 páginas.

**3. Certificado de nacionalidad de la obra:** Documento que acredita que la obra en la que se basa la postulación es una obra audiovisual de producción nacional. Dicha certificación debe ser solicitada previo al envío de la postulación a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual. Los requisitos para obtener el certificado de nacionalidad se encuentran en <http://chileaudiovisual.cl/coproduccion/solicitud-de-certificados/>. Se aceptará para la postulación el comprobante de recepción de la solicitud que indica que el certificado está en trámite. Este requisito no aplica para videojuegos, obras interactivas y programas de tv, series y web series.

**4. Carta de compromiso del o los asistentes en el festival, premio e instancia competitiva internacional, en caso que éste sea distinto al responsable de la postulación:** Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por el o los asistentes al festival, premio e instancia competitiva internacional, en donde se indique claramente su aceptación y participación de asistencia. Este documento deberá ser ingresado en la sección “Equipo de trabajo” dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

**Se deja constancia que sólo se aceptarán antecedentes personales y curriculares del Responsable del Proyecto y del o los asistentes al Festival, Premio e Instancia Competitiva Internacional (en el caso de que sea distinto). Cualquier documento que corresponda a una persona diferente a las mencionadas, no serán considerados.**

#### b) Antecedentes Legales

##### **Persona Jurídica:**

a. Documento que acredite la personería vigente del representante legal del postulante, con una vigencia no superior a los 90 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de postulación.

b. Documento que acredite la existencia legal del postulante, con una vigencia no superior a 90 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de postulación. En el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades.

c. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.

d. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante.

e. Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).

f. Documento que acredite domicilio legal (inicio de actividades, etc.).

g. En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

#### **Persona natural:**

a. Fotocopia simple de cedula de identidad del postulante.

b. Documento que acredite domicilio con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días. (certificado junta de vecinos, inicio de actividades, etc.).

#### **c) Antecedente Condicional**

• Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual. Si se adjunta una cesión, ésta deberá constar en instrumento público o instrumento privado autorizado ante Notario y deberá estar inscrita en el registro del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley indicada.

#### **d) Antecedentes Adicionales de Evaluación:**

No se aceptarán antecedentes adicionales de evaluación en esta Convocatoria. En caso de presentarse no serán considerados.

### III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

#### 1. Aspectos generales del proceso de evaluación y selección

Este Programa contará con el siguiente esquema de evaluación y selección:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por la Secretaría del Fondo.
- El proceso de selección será llevado a cabo por el Consejo.

En las sesiones de selección, se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Consejo para sesionar y de mayoría absoluta de los asistentes para adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de selección o no selección y de la asignación de recursos.

Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta de Consejo que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados, no seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente y del Secretario. En caso de empate resolverá su presidente. Las decisiones que adopte el Consejo serán inapelables y se expresarán en una resolución que la Subsecretaría dictará para tal efecto.

#### 2. Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica de la propuesta.

La Secretaría del Fondo evaluará los proyectos recibidos, llevando a cabo una evaluación técnica de todos los proyectos, según el criterio de evaluación, asignando el respectivo puntaje conforme la ponderación respectiva, el cual otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida por cada proyecto.

Las decisiones que se adopten serán debidamente fundamentadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas, en coherencia con los proyectos y las modalidades postuladas, todo lo cual quedará registrado en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

#### 3. Recursos administrativos

Conforme al artículo 59º de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes declarados inadmisibles, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare inadmisibles; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare inadmisibles, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare inadmisibles. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

## IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 1. Aspectos generales del proceso de evaluación y selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo. Esto no impide que el proyecto pueda posteriormente quedar fuera de bases durante las siguientes etapas del procedimiento de la convocatoria, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de inadmisibilidad.

Se deja constancia que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución, los cuales hayan sido acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la convocatoria por la Secretaría del Fondo para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria, en forma simultánea.

Este Programa contará con el siguiente esquema de evaluación y selección:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por una Comisión de Especialistas.
- La Comisión de Especialistas estará compuesta por personas designadas por el Consejo. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.
- La evaluación se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.

En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Especialistas para sesionar y adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación, selección o no selección, según la etapa que se trate. Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados, no seleccionados y en lista de espera. Ésta tendrá validez con la firma de todos los miembros de la Comisión de Especialistas que hayan asistido. En caso de empate resolverá su presidente, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión. Las decisiones que adopte la Comisión serán inapelables y se expresarán en una resolución que la Subsecretaría dictará para tal efecto.

### 2. Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica de la propuesta.

La Secretaría del Fondo evaluará los proyectos recibidos, llevando a cabo una evaluación técnica de todos los proyectos, según el criterio de evaluación, asignando el respectivo puntaje conforme la ponderación respectiva, el cual otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida por cada proyecto.

Las decisiones que se adopten serán debidamente fundamentadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas, en coherencia con los proyectos y las modalidades postuladas, todo lo cual quedará registrado en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

#### 2.1 Proceso de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, el criterio de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

10 - 40	puntos:	Muy insuficiente
41 - 50	puntos:	Insuficiente
51 - 60	puntos:	Regular
61 - 70	puntos:	Aceptable
71 - 80	puntos:	Bueno
81 - 99	puntos:	Muy bueno
100	puntos:	Excelente

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, el criterio de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
<b>Viabilidad Técnica</b>	Evaluación del cumplimiento de todos los antecedentes obligatorios de evaluación y la coherencia de las actividades a realizar con los objetivos del Programa.	100%

El puntaje total de esta etapa de evaluación corresponderá al 100% del puntaje final del proyecto. Pasarán a la etapa de selección sólo aquellos proyectos que obtengan un puntaje de 100 puntos. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

### 3. Selección

El proceso de selección consiste en la asignación de recursos a los proyectos que hubiesen obtenido 100 puntos en su evaluación en función de la disponibilidad presupuestaria.

En virtud de lo anterior, se elaborará una nómina de todos los proyectos que hayan obtenido 100 puntos, los cuales tendrán la calidad de seleccionados, asignando el Consejo los respectivos recursos para cada proyecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada proyecto en la FUE.

**El Consejo deberá ceñirse a los montos disponibles en estas bases. El Consejo entregará recursos de acuerdo a los ítems y topes financiables estipulados en bases, por lo que cualquier monto que supere lo establecido, así como cualquier ítem adicional que no sea financiable, será rebajado por el Consejo en la instancia de selección.**

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación y asignación de recursos conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, anterior o sobreviniente a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE.

### 4. Ajustes al presupuesto solicitado

Al momento de seleccionar proyectos, se tendrá la facultad de rebajar la asignación de cada proyecto hasta en un 10% (diez por ciento) por debajo del total de recursos solicitados al Fondo (considerando los topes totales establecidos en las bases para cada modalidad), cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo. Los responsables de los proyectos

seleccionados con rebajas al monto solicitado deberán presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado al momento de la firma del Convenio de Ejecución.

## 5. Aumento de disponibilidad presupuestaria

Se deja constancia que el Consejo podrá aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria con la finalidad de financiar una mayor cantidad de proyectos.

## 6. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en el punto 4.2 del capítulo I de las presentes bases.

## 7. Recursos Administrativos

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, el recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

## 8. Personas a cargo de la evaluación y/o selección

Las personas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les tocare intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge, conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados con ninguno de los postulantes (personas naturales) o de los constituyentes, socios, accionistas o representante legal de las personas jurídicas postulantes. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en el proyecto, el involucrado deberá informarlo a la Secretaría del Fondo y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo relativo a la “Constatación del Cumplimiento de Bases”. Por último, se prohíbe expresamente a las personas a cargo de la evaluación y/o selección de proyectos participar a título remunerado o gratuito en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

## IV. CONVENIO DE EJECUCIÓN

### 1. Firma del Convenio

Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de los resultados de la convocatoria, un Convenio de Ejecución con la Subsecretaría. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de proyectos seleccionados. El responsable deberá acompañar la documentación legal correspondiente y hacer entrega de la debida garantía, según corresponda.

En el convenio se acuerda la entrega de recursos al responsable del proyecto y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Los recursos con que el Fondo concurre a financiar en todo o parte los proyectos, se entregarán una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el correspondiente convenio de ejecución. Otra modalidad de pago será contra reembolso efectivo una vez ejecutado el proyecto, en cuyo caso no se requerirá entrega de garantía. Se deja constancia que la modalidad de entrega de los recursos será determinada por la Secretaría del Fondo.

En el convenio también se contemplará la obligación de los seleccionados en cuanto a la realización de una actividad de difusión del proyecto financiado en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del año 2019.

### 2. Restricciones para la firma de Convenio

Previo a la firma del convenio, se deberá revisar que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones señalados en estas Bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

En caso que el postulante envíe dos o más proyectos con la misma obra, para ser postulada a distintas secciones de un mismo festival internacional, podrá ejecutar (firmar convenio) sólo por un proyecto.

No podrán suscribir convenio aquellos responsables de proyectos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados previamente por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o por el Ministerio (ya sea por concepto de fondos concursables u otro tipo de programas o acciones de los que hayan sido beneficiarios con anterioridad a la presente convocatoria):

- a. Morosos en la rendición de cuenta íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o por el Ministerio, según antecedentes que maneje el Servicio.
- b. Rendiciones rechazadas con reintegro pendiente.
- c. Proyectos que no hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello.

Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de Convenio, se entiende que el postulante renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.



Las restricciones mencionadas serán aplicadas a personas naturales seleccionadas que, a su vez, sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones señaladas. Asimismo, serán aplicadas a personas jurídicas seleccionadas, cuyos representantes legales se encuentren en alguna de las mismas situaciones.

### 3. Contenido del Convenio

Dentro del Convenio se deben consignar los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

1. Forma de entrega de los recursos;
2. Destino de los recursos;
3. Actividades;
4. Plazos de duración y ejecución del proyecto;
5. Deber de reconocimiento al Ministerio;
6. Informe(s) de avance (si corresponde) e informe final del proyecto;
7. Rendición de recursos;
8. Mecanismos de supervisión;
9. Caución;
10. Sanciones por incumplimiento; y
11. Certificado de ejecución total.

### 4. Documentación obligatoria para la firma de Convenio

El Responsable para firmar convenio deberá presentar todos los documentos mencionados a continuación, en el caso que no hayan sido presentados al momento de la postulación. **Asimismo deberá presentar el instrumento de caución o garantía, cuando corresponda y la carta oficial de invitación, selección o nominación de la obra en el festival o premio en selección competitiva, según corresponda.**

#### Persona Jurídica:

- a) Documento que acredite la personería vigente del representante legal del postulante, con una vigencia no superior a los 90 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de postulación.
- b) Documento que acredite la existencia legal del postulante, con una vigencia no superior a 90 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de postulación. En el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades.
- c) Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.
- d) Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante.
- e) Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- f) Documento que acredite domicilio legal (inicio de actividades, etc.).
- g) En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

### **Persona natural:**

- a) Fotocopia simple de cedula de identidad del postulante.
- b) Documento que acredite domicilio con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días. (certificado junta de vecinos, inicio de actividades, etc.).

Todo lo anterior es sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise. De no presentarse dicha documentación no podrá suscribirse el convenio, quedando la selección sin efecto.

## **5. Ejecución y término del convenio**

Las actividades que se señalen en los proyectos deberán iniciarse y efectuarse dentro del plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes bases.

Se hace presente que, respecto de proyectos hábiles, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución del mismo, las autoridades y trabajadores(as) del Ministerio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) por el Ministerio bajo el Código del Trabajo o a honorarios), no podrán recibir ningún tipo de beneficio del proyecto, ni participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos, en lo pertinente a dicha persona.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del convenio la autoridad encargada del seguimiento del proyecto podrá poner término al convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados, junto con ejecutar las garantías comprometidas.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva los derechos de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Se deja constancia que los postulantes son expresamente responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información acompañada a la respectiva postulación y declarada en el FUP; y que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases o la falta de veracidad en la postulación, será casual de término anticipado del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que sean pertinentes por parte de la Subsecretaría.

## **6. Garantías**

Los recursos que se otorguen al titular del proyecto deberán ser caucionados por el/la responsable del mismo mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor de la Subsecretaría, debiendo entregarse al momento de la suscripción del Convenio. Quedan exceptuadas de otorgar esta caución las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales. En caso de presentarse letra de cambio para proyectos que se ejecuten en el extranjero deberán entregar dicho instrumento avalado por un tercero.

## **7. Reembolso**

Los proyectos beneficiados mediante la presente convocatoria tienen la obligación de reembolsar hasta el 10% de los recursos asignados, en la medida que la comercialización de la obra genere ingresos netos. Los porcentajes y la modalidad de reembolso quedarán sujetos a lo establecido en el correspondiente convenio.

## V. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS DE LA CONVOCATORIA

### 1. Ítem presupuestario y financiero

**a) Financiamiento:** Los postulantes podrán solicitar financiamiento para la ejecución del proyecto postulado, debiendo para tal efecto tener presente los gastos y montos máximos financiados por la Subsecretaría para cada proyecto.

**b) Cofinanciamiento:** El postulante debe cofinanciar ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios y que no sean cubiertos por el Fondo, para la ejecución del proyecto.

**c) Tipos de gastos a solicitar al Fondo y su rendición:** Esta Convocatoria entregará recursos para financiar gastos de operación en los siguientes rubros, tomando en consideración el monto máximo financiado por proyecto:

TIPO DE GASTOS FINANCIABLES	Modalidad de Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe	Modalidad de Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo
Pasajes (incluye impuestos y seguros respectivos) entre los días de inicio y término del certamen.	\$800.000 (ochocientos mil pesos chilenos).	\$1.500.000. (Un millón quinientos mil pesos chilenos).
Alojamiento en la ciudad del Festival, premio o instancia competitiva, entre los días de inicio y término del certamen.	\$400.000. (cuatrocientos mil pesos chilenos).	\$700.000. (setecientos mil pesos chilenos).
Traslados entre aeropuertos (local e internacional, incluye traslado en todas las Regiones).	\$100.000. (cien mil pesos chilenos).	\$100.000. (cien mil pesos chilenos).
Alojamiento en tránsito desde regiones o internacional.	\$70.000. (setenta mil pesos chilenos).	\$70.000. (setenta mil pesos chilenos).
Alimentación entre los días de inicio y término del certamen.	\$200.000. (doscientos mil pesos chilenos).	\$200.000. (doscientos mil pesos chilenos).
Copia DCP para exhibición en el certamen en un máximo de 1 oportunidad a partir de la primera postulación seleccionada de la obra.	\$400.000. (cuatrocientos mil pesos chilenos).	\$400.000. (cuatrocientos mil pesos chilenos).
Transcripción de Subtítulos para copia de exhibición en el certamen en un máximo de 1 oportunidad a partir de la primera postulación seleccionada de la obra.	\$200.000. (doscientos mil pesos chilenos).	\$200.000. (doscientos mil pesos chilenos).
Diseño, impresión y compra de materiales promocionales para el certamen. Estos deberán integrar el logo para beneficiarios del Fondo de Fomento Audiovisual ( <a href="http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa">www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa</a> ).	\$200.000. (doscientos mil pesos chilenos).	\$200.000. (doscientos mil pesos chilenos).
Diseño e implementación de landing page en un máximo de 1 oportunidad a partir de la primera postulación seleccionada de la obra.	\$300.000. (trescientos mil pesos chilenos).	\$300.000. (trescientos mil pesos chilenos).
Agente de Prensa y/o compra de avisaje para apoyo en difusión en el certamen (nacional o internacional).	\$900.000. (novecientos mil pesos chilenos).	\$900.000. (novecientos mil pesos chilenos).

Si en una misma sesión de selección del Consejo, una misma obra presenta postulaciones que están por confirmar selección en diferentes festivales y en dos o más de ellas se solicita financiamiento para la copia DCP y subtítulos, sólo se financiará el ítem para una de las postulaciones que consiga selección en el respectivo festival y para el resto de las postulaciones, el monto relativo al DCP le será descontado. En estos casos, el postulante deberá informar a la Secretaría los proyectos que consiguieron selección en los festivales postulados y en cuál hará uso de la copia DCP y Subtítulos previo a la firma de convenio.

Los gastos adicionales deberán ser asumidos por el postulante.

Estos gastos de operación deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre del responsable del proyecto.

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución que se deberá suscribir. En casos calificados por la Subsecretaría podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del mencionado acto y realizados en fecha posterior a aquel que formaliza la selección de los proyectos, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de Proyecto). Asimismo, tampoco se solventarán gastos posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado, ni gastos asociados a la preparación de un proyecto para ser presentado a esta convocatoria.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto".

## **2. Catálogo de programación artística del Ministerio**

Los ganadores de los proyectos cuyo contenido sea apto para la programación artística de un Centro Cultural (exposiciones, muestras, presentaciones e intervenciones, entre otras) podrán inscribirse en el Catálogo de Programación Artística del Ministerio, siempre que cumplan las especificaciones propias del catálogo.

A su vez, los ganadores de proyectos que consistan en (actividades formativas del área de audiovisual podrán inscribirse en el Catálogo de Programación Artística del Ministerio, siempre que se cumplan las especificaciones propias definidas para éste.

## **3. Control y supervisión de los proyectos**

La Subsecretaría velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados, verificando el estricto cumplimiento de las bases de convocatoria, convenios de ejecución, leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

## 4. Reconocimiento al Ministerio

Las obras o actividades originadas por los proyectos seleccionados deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Fondo, en la forma que se regule en el respectivo Convenio de Ejecución.

## 5. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos los habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores Extranjeros, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Para mayor información el postulante podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales.
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información Pública.
- Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.

## 6. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

## 7. Renuncia a la postulación de Proyectos

Desde el envío de la postulación hasta la firma del convenio de ejecución, los responsables de los proyectos podrán renunciar a la postulación de éstos a la presente convocatoria pública, solicitando su eliminación al Fondo correspondiente. Efectuada la renuncia, los proyectos, incluidos sus antecedentes, serán eliminados de la plataforma de postulación, lo cual será notificado a través de los medios correspondientes.

## 8. Retiro de documentos materiales

Los postulantes de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, la Subsecretaría devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados o fuera de convocatoria, a los domicilios que los postulantes informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

## 9. Sección de consultas y respuestas

Todos los interesados, podrán hacer las consultas que estimen pertinentes respecto de las Bases. Éstas deberán formularse a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, al correo electrónico [nicole.perez@cultura.gob.cl](mailto:nicole.perez@cultura.gob.cl).